CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



Anexo II (a)

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, **FAMILIAS E IGUALDAD.**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento	
1	Memoria justificativa.	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

> Fdo.: Amelia Martínez Sánchez Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR	FECHA	30/07/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AJPJ7ZUCW9S8PGNM3HNAFF66	PÁGINA	1/1				



Es copia auténtica de documento electrónico





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LA SECCIÓN 1800

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo establecimiento de nuevo límite para los compromisos de gastos a adquirir en la anualidad 2025 por importe de 12.000.000,00 euros, en el ámbito del Servicio autofinanciada, capítulos 2 y 4 de los Programas presupuestarios 31E y 31G, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

La Junta de Andalucía tiene formalizados contratos en la modalidad de concierto social con distintas entidades sociales para la colaboración en el acogimiento residencial de menores que en algunas provincias están próximos a su vencimiento y se tienen que licitar nuevos contratos para la prestación de este servicio esencial de atención a menores tutelados o en guarda.

Se pretende iniciar licitación para la contratación de plazas de acogimiento residencial en las provincias de Almería y Granada. Las fechas de inicio de estos contratos es el 01/10/24 con duración hasta 30/09/26, con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/00 01 por los siguientes importes:

CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	IMPORTE TOTAL
ALMERÍA	01/10/24	30/09/26	1.356.353,18	8.822.938,41	7.348.419,94	17.527.711,53
GRANADA	01/10/24	30/09/26	1.584.132,18	9.083.463,73	7.855.430,53	18.523.026,44
TOTAL		2.940.485,36	17.906.402,14	15.203.850,47	36.050.737,97	

El coste anual de los contratos de acogimiento residencial vigentes para las provincias de Almería y Granada asciende a la cantidad de 15.471.426,18€ (IVA Incluido), de los que 7.644.540,87€ corresponde a la provincia de Almería y 7.826.885,31€ a la provincia de Granada.

El coste anual de las nuevas licitaciones es de 17.906.402,14€ (IVA Incluido), lo que supone un incremento en términos anuales de 2.434.975,96€ (IVA Incluido).

Hay que tener en cuenta que los contratos vigentes se licitaron hace cuatro años, teniendo en cuenta los costes salariales asociados al Convenio Colectivo de referencia y en la nueva licitación se tiene en cuenta el vigente convenio colectivo para los años 2024, 2025 y 2026, además de los incrementos de costes de gastos directos e indirectos afectados por el incremento del nivel de vida (el IPC de los últimos 5 años está cercado al 20%).

Por tanto, el supuesto aumento de costes no es debido a que se vayan a contratar más centros ni a incrementar el número de plazas de acogimiento residencial, sino al aumento de los costes reales del servicio, que la Dirección General de Infancia y Adolescencia tiene la obligación legal de respetar para que los menores tengan una atención de calidad y sin que los contratistas facturen por debajo de lo establecido en convenio colectivo y en definitiva facturar "a pérdidas".



	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	23/07/2024	PÁGINA 1/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwg31d5qvakt6EF71oNQoR64Xx1	https:/	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	



El crédito disponible en la anualidad futura 2025 es insuficiente para dar cobertura la licitación de los contratos mencionados existiendo un déficit presupuestario en el 2025 que asciende a 12.000.000 €, por lo que se requiere el establecimiento de nuevo límite para los compromisos de gastos a adquirir en la anualidad 2025 del servicio autofinanciada.

El importe de los créditos a la fecha de la firma de la memoria por parte del órgano gestor, en el Servicio 04 es de 47.289.381,12 € que más 12.000.000,00 € que se proponen en esta modificación suman un total de 59.289.381,12 €, mientras que de los créditos iniciales en el ejercicio 2024 para el Servicio 04 es de 78.621.460,00 €, ello supone que con esta modificación se llegaría al 75,41% del crédito de 2024, siendo por tanto viable económicamente esta modificación presupuestaria.

El resto del crédito hasta los 80.884.088,00 € grabados en la Fase ANT del Presupuesto de 2025 se comprometerán en ese mismo ejercicio con la licitación de los contratos de acogimiento residencial de la provincia de Sevilla, ya que los actuales finalizan el 30 de junio de 2025.

Derivado de lo anterior, se propone una modificación presupuestaria para el establecimiento de nuevo límite para los compromisos de gastos a adquirir en la anualidad 2025 del servicio autofinanciada en los siguientes términos:

	CENTRO	POSICIÓN	FONDO	PROGRAMA	ANUALIDAD	IMPORTE (€)
	GESTOR	PRESUPUESTARIA		DE FINANCIACIÓN		
DESTINO	1800040000	G/31E/22713/00	01		2025	12.000.000,00
	1800010000	G/31E/46504/00	01		2025	-1.570.799,20
ORIGEN	1800010000	G/31E/46506/00	01		2025	-500.000,00
	1800020000	G/31G/48400/00	01		2025	-9.929.200,80

En relación a los créditos que causan baja, se propone la utilización de los créditos disponibles en el Artículo 46 del Servicio 01 del mismo Programa presupuestario 31E. En este artículo existen dos partidas, la 46504 de Ayudas económicas familiares y la 46506 de atención a menores en riesgo. Ninguna de las partidas mencionadas, tienen compromisos en ninguna anualidad futura por lo que todo el crédito inicial de la misma en las distintas anualidades está disponible para atender esta modificación presupuestaria, disponiendo de todo el crédito. También se utilizará créditos disponibles en la partida 1800020000 G/31G/48400/00 01 en la que tampoco se adquirirán compromisos en la anualidad 2025.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	23/07/2024	PÁGINA 2/3	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwq31d5gvakt6EF71oNQoR64Xx1 https			verificarFirma



Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de límites de crédito a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	23/07/2024	PÁGINA 3/3	
VERIFICACIÓN NJyGwq31d5gvakt6EF71oNQoR64Xx1		https:/	//ws050.juntadeandalucia.es/\	verificarFirma